

cios públicos de Escuela Infantil Municipal, modalidad concesión, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Yebes.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: secretaría.
- c) *Número de expediente*: GSP/PA/01/2014.
- d) *Dirección de internet del perfil del contratante*: www.ayuntamientodeyebes.es.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo*: Gestión de servicios públicos.
- b) *Descripción*: Gestión mediante concesión administrativa del servicio de Escuela Infantil Municipal.
- d) *CPV*: 80110000-8.
- g) *Medio de publicación del anuncio de licitación*: Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y perfil del Contratante.
- h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: 19 de diciembre de 2014 en BOP n.º 152 y perfil del Contratante.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
- b) *Procedimiento*: Abierto.

4. **Valor estimado del contrato**: 72.130,00 euros.

5. **Subvención máxima prevista**: 30.000,00 euros/anuales.

6. Formalización del contrato:

- a) *Fecha de adjudicación*: 20 de enero de 2015.
- b) *Fecha de formalización del contrato*: 20 de enero de 2015.
- c) *Contratista*: MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L. con CIF B18899534.
- d) *Subvención solicitada*: 25.400,00 euros/anuales.
- e) *Ventajas de la oferta adjudicataria*: Mejor valoración en calificación final de criterios que dependen de un juicio de valor y de aquellos cuya ponderación es automática.

En Yebes, 27 de enero de 2015.– El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos provisionales de este Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre de 2014, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de diciembre de 2014, n.º 152, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios, utilización de instalaciones y realización de actividades en el Centro Deportivo Municipal Valdeluz, cuyo texto íntegro se hace público en el anexo, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Yebes, 29 de enero de 2015.– El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL VALDELUZ

Se modifica el artículo 6. Exenciones, reducciones y bonificaciones, permaneciendo todo el en vigor, e incluyendo en el texto del mismo, la siguiente bonificación:

«El Ayuntamiento podrá bonificar con un 100% el uso de todo o parte de las instalaciones deportivas municipales en virtud de los acuerdos o convenios que de acuerdo a la Ley celebre con clubs o colectivos que supongan un interés social para el municipio.»